



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 244

Jueves 31 de octubre de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Zamora, me comunica que por dicho Gobierno, con fecha 13 de agosto pasado, fueron juramentados, para prestar servicios por la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida en dicha ciudad de esta provincia e inscrita en aquella, don Rubén Teógenes Muñoz García y don Francisco Martín Castaño.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 28 de octubre de 1957.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.
3.682

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 33-57

Precios máximos de venta de aceite. Mes de noviembre de 1957

El precio máximo de venta al público de aceite, durante el próximo mes de noviembre en esta capital, será 16,20 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia el precio es de 16,15 pesetas

litro, más los arbitrios de cada Ayuntamiento legalmente establecidos, así como los gastos de transporte —aprobados por esta Delegación Provincial— desde el almacén más próximo a la localidad de consumo, cuando en ésta no exista establecimiento mayorista, redondeando siempre por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres o cuatro, prescindiendo de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las normas publicadas en la circular número 7-56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, *Boletín Oficial del Estado* número 328 del 23 de septiembre de 1956.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de octubre de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial.
3.604

CIRCULAR NÚMERO 34-57

Precios máximos de venta de pan. Mes de noviembre de 1957

Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,90 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,55 id.

Pan familiar candeal o de miga dura

Segunda zona (urbana).

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,35 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,80 id.

Tercera zona (rural).

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,25 pesetas.
Id. de 500 id. . . . 2,75 id.

Pan especial

Zona urbana (clase flama)

Pieza de 750 gramos . . . 5,00 pesetas.
Id. de 400 id. . . . 2,60 id.
Id. de 200 id. . . . 1,50 id.
Id. de 125 id. . . . 1,00 id.
Id. de 90 id. . . . 0,70 id.
Id. de 75 id. . . . 0,60 id.

Zona rural (clase flama)

Pieza de 750 gramos . . . 4,90 pesetas.
Id. de 400 id. . . . 2,55 id.
Id. de 200 id. . . . 1,45 id.
Id. de 125 id. . . . 1,00 id.

Zona urbana (clase candeal)

Pieza de 750 gramos . . . 5,35 pesetas.
Id. de 400 id. . . . 2,80 id.
Id. de 200 id. . . . 1,60 id.

Zona rural (clase candeal)

Pieza de 750 gramos . . . 5,25 pesetas.
Id. de 400 id. . . . 2,75 id.
Id. de 200 id. . . . 1,55 id.

Los panaderos están obligados a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan familiar les demande habitualmente el consumidor y de carecer de existencias, han de facilitar del que tengan al precio que corresponda al solicitado.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares envuelto en papel de seda.

La venta de pan podrá efectuarse en localidad distinta a la de fabricación y en las mismas condiciones de precio que rijan en la venta.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de cada pieza de pan, tanto de familiar como de especial.

Todos los industriales panaderos deberán tener constituido un stock de harina equivalente a lo que consume en cinco días normales de elaboración.

Serán tenidas en cuenta todas las normas publicadas en la circular número 3-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* número 163 del 24 de junio de 1957).

Valladolid, 29 de octubre de 1957.—
El gobernador civil-delegado provincial,
3.605

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cobranza de arbitrios provinciales

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas fiscales, se abre un plazo que empezará a partir del día 1 de noviembre próximo al 10 de diciembre del corriente año, para la recaudación voluntaria en los pueblos de la provincia y en la capital, de las siguientes exacciones:

Arbitrios provinciales sobre Trigo, Agricultura y Ganadería, año 1956.

De dicha recaudación voluntaria están encargados todos los señores agentes recaudadores de esta Corporación, que se realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del presente año, publicado en el «Boletín Oficial de la provincia del día 28 del actual, ajustando su proceder a las prescripciones consignadas en dicho anuncio y a las prevenciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 29 de octubre de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.678

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de los corrientes, ha acordado contratar mediante subasta las obras de proyecto revisado de alcantarillado en la Huerta del Rey que comprende la prolongación del colector principal, entre los puentes El Cubo y El Poniente y la ejecución de alcantarillado de la calle que es prolon-

gación del citado puente El Cubo, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.584

Barcial de la Loma

Confeccionados los documentos cobratorios que seguidamente se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que se dirá, a los efectos de examen y reclamaciones:

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, por espacio de ocho días.

Matrícula industrial, por espacio de diez días.

Patente nacional de automóviles, por espacio de diez días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza urbana, por espacio de ocho días.

Todos estos documentos son para el ejercicio de 1958.

Barcial de la Loma, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, Juan R. Porrero.

3.575—2.055

Barcial de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por espacio de quince días, para que en dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada pueda presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Asimismo y habiendo sido prorrogadas las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1958 y que han regido durante el presente ejercicio, para que durante el plazo de quince días, sean examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra las mismas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Barcial de la Loma, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, Juan R. Porrero.

3.575—2.056

Herrín de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1958, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y durante los cuales puedan presentar cuantas reclamaciones sean justas.

Herrín de Campos, 22 de octubre de 1957.—El alcalde, R. Alonso.

3.477—2.057

Laguna de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1958, estará expuesto al público en esta Secretaría con todos los documentos que lo integran durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.491—2.058

Laguna de Duero

A los efectos de oír reclamaciones estarán expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo que se dirá, los documentos siguientes formados para 1958.

Listas cobratorias de la contribución urbana y rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial y autos, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por quince días.

Laguna de Duero, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.486—2.059

Morales de Campos

Por los periodos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para 1958, por diez días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, también para el ejercicio de 1958, por quince días.

Lo que se hace público para que en los citados plazos, puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Morales de Campos, 14 de octubre de 1957.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.
36- 3.488—2.060

Quintanilla de Trigueros

A efectos de oír reclamaciones, están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de la riqueza urbana para 1958, por ocho días.

Listas cobratorias rústica, por igual período.

Matrícula de industrial, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Trigueros, 18 de octubre de 1957.—El alcalde, A. Pérez.
26- 3.475—2.061

San Pedro de Latarce

El presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1958, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

San Pedro de Latarce, 22 de octubre de 1957.—El alcalde, A. Prieto.
38- 3.561—2.062

Torrecilla de la Torre

Don Hilario Sánchez Alonso, alcalde-presidente, del Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público los documentos siguientes y por los plazos que se indican:

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Listas cobratorias de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Presupuesto municipal ordinario, quince días.

Todos estos documentos son para el año 1958.

Torrecilla de la Torre, 19 de octubre de 1957.—El alcalde, Hilario Sánchez.
34- 3.416—2.063

Torrelobatón

A efectos de oír reclamaciones, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de la riqueza urbana para 1958, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, para el mismo año y período.

Matrícula industrial para dicho ejercicio, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 21 de octubre de 1957.—El alcalde, Teógenes Puerta.
28- 3.483—2.064

Valverde de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes para 1958:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Patente nacional de la circulación de automóviles clase A y C, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1956 para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario de 1957, por quince días.

Valverde de Campos, 23 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible).
51- 3.482—2.065

Ventosa de la Cuesta

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los documentos para el ejercicio de 1958, que se detallan a continuación.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Arbitrio municipal de la riqueza rústica, diez días.

Arbitrio municipal de la riqueza urbana, diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosa de la Cuesta, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, Juan Sanz.
45- 3.563—2.066

Villabaruz de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1958.

Lista cobratoria de la contribución rústica por ocho.

Padrón de contribución sobre edificios y solares, por igual plazo.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana por el mismo período de tiempo.

Matrícula industrial, por diez días.

Villabaruz, de Campos, 17 de octubre de 1957.—El alcalde, Leónides García.
32- 3.380—2.067

Villaco

Se hallan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios:

Del año 1957 y por el plazo de ocho días:

Licencias para construcciones y obras.

Inspección y reconocimiento de artículos alimenticios.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Consumo de vinos comunes o de pasto.

Para el año de 1958:

El del arbitrio sobre riqueza rústica y el correspondiente a la urbana, por quince días.

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y las de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Villaco, 17 de octubre de 1957.—El alcalde, Angélico Ruiz.
44- 3.386—2.068

Villafrades de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones.

nes que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.475—2.069

Villalán de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime oportunas ante quien y como corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 21 de octubre de 1957.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

3.511—2.070

Villalón de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes con arreglo a lo establecido por los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955.

Villalón de Campos, 18 de octubre de 1957.—El alcalde accidental, Luis Sánchez.

3.402—2.071

Villalón de Campos

Se hallan expuestos al público a efectos de examen y presentación de reclamaciones los documentos cobratorios formados por este Ayuntamiento para regir en 1958, que a continuación se indican y son:

Listas cobratorias de la contribución territorial por rústica y por urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Padrones del arbitrio sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, por quince días.

Villalón de Campos, 18 de octubre de 1957.—El alcalde-accidental, Luis Sánchez.

3.427—2.072

Villanueva de San Mancio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 19 de octubre de 1957.—El alcalde, D. Sánchez.

3.437—2.073

Villavellid

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villavellid, 23 de octubre de 1957.—El alcalde, C. Barrio.

3.515—2.074

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 14 de octubre de 1957.—El alcalde, Román Barrocal.

3.376—2.075

Villaviciencio de los Caballeros

Confeccionada la matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Villaviciencio de los Caballeros, 19 de octubre de 1957.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

3.430—2.076

La Zarza

Habiendo sido aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económicas—administrativas para la sujeción de las obras de reforma de la Casa Consistorial, se ha publicado al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

La Zarza, 21 de octubre de 1957.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.456—2.077

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 38-1949, sobre hurto, contra Bernardino Rodríguez San Juan, de 63 años de edad, viudo, hijo de Andrés y de Isidra, natural de Linares de Riofrio (Salamanca), que tuvo su domicilio en esta villa de Medina del Campo, calle Estación Vieja, 13, hoy de ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho penado Bernardino Rodríguez San Juan, que la Sala de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid ha dictado auto con fecha siete de septiembre último, por el que declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa a expresado condenado, por sentencia firme de 26 de noviembre de 1949 que estaba suspendida por auto de 10 de febrero de 1950.

Y para que conste, se inserte la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y sirva de notificación a referido penado, libro y y firmo la presente en Medina del Campo, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Euclalio Hernández.

3.449

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial